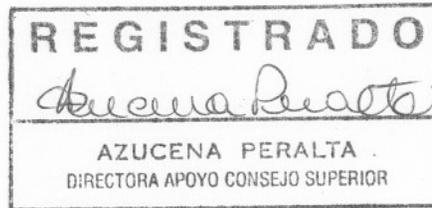




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución N° 269/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de los alumnos Hugo Sebastián MORELLO y Héctor Félix HEGGLIN WASMER, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos cursaron la materia Paradigmas de Programación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 269/2004 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

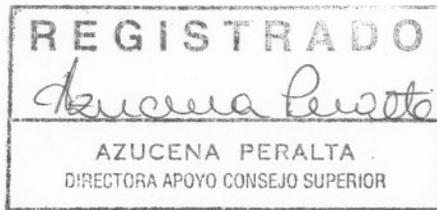
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 269/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y considerar autorizado el cursado de la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobado previamente Algoritmos y



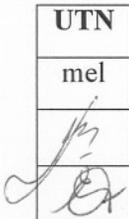
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



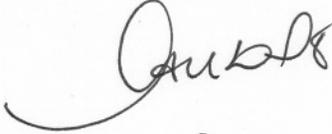
Estructuras de Datos, a los alumnos Hugo Sebastián MORELLO, Legajo N° 14-080803 y Héctor Félix HEGGLIN WASMER, Legajo N° 14-080680, ambos de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1673/2004



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Mgr. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento